

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-074-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo I - INFORMACIÓN GENERAL de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de éstos, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día 19 de enero de 2022 a las 05:00 p.m.

En atención a lo anterior, y como quiera que a la fecha se presentaron observaciones, de lo cual, se emiten respuestas a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

1. De: licitaciones@redyco.com.co <licitaciones@redyco.com.co>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 2:46 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-AASB-O-074-2021

Observación 1
<p>Buenas tardes</p> <p>Solicitamos sea aplazada la fecha de cierre de la licitación del asunto</p> <p>Gracias</p>
RESPUESTA
<p>Se informa que el plazo de cierre de la presente convocatoria fue modificado, de conformidad con la adenda No. 3 publicada el día 12 de enero de 2022.</p>

2. De: MYOBRAS S.A.S <myobras@gmail.com>
Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 2:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: solicitud ampliación de plazo para presentar CONVOCATORIA PAF-AASB-O-074-2021

Observación 2

Señores findeter

Asunto: solicitud ampliación de plazo CONVOCATORIA PAF-AASB-O-074-2021
OBJETO: CONTRATAR LA "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"



<https://nortizo.wixsite.com/myobrasconstructora>

NIT 800134161-5

MATERIALES Y OBRAS S.A.S.

INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

RESPUESTA

Se informa que el plazo de cierre de la presente convocatoria fue modificado, de conformidad con la adenda No. 3 publicada el día 12 de enero de 2022.

- De: licitaciones@redyco.com.co <licitaciones@redyco.com.co>
Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 4:44 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-AASB-O-074-2021

Observación 3

Buenas tardes

Revisando el pliego del asunto

Solicitamos quitar o no dar puntaje en el pliego de condiciones

la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"

No encontramos en el pliego como una empresa pueda tener ese requisito

Mas bien como un requisito para contratar al personal se le solicite esa tarjeta, si no lo cumple el trabajador no puede laborar el dicho contrato

Gracias

JUAN DIEGO BERTRAN
REDYCO S.A.S.

RESPUESTA

R/: Se aclara al interesado que el requisito indicado en su observación obedece a los establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de "Tarjeta de Circulación y Residencia" tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el departamento Archipiélago obedeciendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual estableció en el artículo 67 que:

"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos en los documentos de la convocatoria.

4. De: M. Alessandra Rodriguez <edc.licitaciones@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 4:30 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-074-2021

Observación 4

Buen día.

Por medio de la presente, solicitamos a la entidad publicar Los planos de las redes, apus y secciones transversales típicas del proceso PAF-AASB-O-074-2021 cuyo objeto es LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cordialmente

M. Alessandra Rodríguez / Ingeniera de Licitaciones



RESPUESTA

Se informa al interesado que se encuentran publicados planos generales de localización de redes, se informa además que los APUS no hacen parte de los documentos que se publican como parte de la convocatoria. Se tiene además que al contratista seleccionado le serán entregados los documentos descritos en el numeral "6. ALCANCE DEL PROYECTO" de los estudios previos, donde se deberá verificar la disponibilidad de las secciones transversales típicas o información secundaria que permita desarrollar las actividades previstas como parte de la fase 1.

5. De: licitaciones@redyco.com.co <licitaciones@redyco.com.co>
Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 9:50 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: RE: SAN ANDRES

Observación 5

Buen día

Favor aterrizar a la mayor brevedad, cual de esos documentos es el que hoy que tener en cuenta para elaborar la oferta

En un anexo dice

1.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sistema de acueducto y particularmente las redes de distribución y sus estructuras complementa situación de emergencia vivida en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. se el diagnóstico del sistema de acueducto en la zona centro y norte de la isla de San Andres que p con los soportes técnicos necesarios, las condiciones actuales tanto de infraestructura como de si las necesidades de intervención.

Con el objeto de definir las obras requeridas en las redes de distribución que deben ser ejecutadas la prestación de servicio en mejores condiciones de continuidad y calidad, se hace necesario planteamiento y definición de alternativas, así como los estudios y diseños que se requieran para la de la alternativa seleccionada y la ejecución de las obras.

Se hace necesario la implementación del proyecto, bajo las recomendaciones y/o acciones desarr de estudios y diseños cumpliendo con la normatividad vigente que para agua potable rige en Color 0330 de 2017 necesaria para cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio pú de acueducto orientadas facilitar la operación de los sectores hidráulicos, para entregar agua potat requerida por la normatividad vigente, mejorando además las condiciones de abastecimiento distribución de agua potable a la comunidad, mejorando los indicadores de gestión y que redunda condiciones de cantidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

De la viabilidad se establece que con la ejecución del proyecto se realizará el diagnóstico detallar la red de distribución del sistema de acueducto en las zonas centro y norte, definiendo puntualmente de intervención para reconstruir o rehabilitar aproximadamente 35.708 metros de tubería de ac de estudios y diseños cumpliendo con la normatividad vigente que para agua potable rige en Color 0330 de 2017 necesaria para cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio pú de acueducto orientadas facilitar la operación de los sectores hidráulicos, para entregar agua potat requerida por la normatividad vigente, mejorando además las condiciones de abastecimiento distribución de agua potable a la comunidad, mejorando los indicadores de gestión y que redunda condiciones de cantidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

De la viabilidad se establece que con la ejecución del proyecto se realizará el diagnóstico detallar la red de distribución del sistema de acueducto en las zonas centro y norte, definiendo puntualmente de intervención para reconstruir o rehabilitar aproximadamente 35.708 metros de tubería de ac beneficiará aproximadamente a 58.316 habitantes residentes actuales en los estos sectores norte y mediante la conexión de 4.463 acomelidas domiciliarias, el proyecto indirectamente beneficia la turismo ejercidas por la población isleña, estimadas en 985.035 turistas para el año en cu consideradas como población flotante.

De los 35.708 metros de tubería de acueducto que se estima se deben rehabilitar, se espera qu (61%) sean renovados mediante la tecnología de rehabilitación de tubería sin zanja abierta, de

4.1 Renovación y/o rehabilitación de redes

El CONTRATISTA será plenamente responsable del diseño final y construcción renovación y/o rehabilitación de redes para 26.1 kilómetros de tubería. Prelimina identificado que esta longitud se puede dividir de la siguiente manera:

Tabla 4. Longitud de redes a renovar por sector hidráulico

Sector	Longitud Km

En otro anexo dice así

1. Descripción general del proyecto

FINDETER (Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) utilizará el método de contrat y Construcción (D-C) para la ejecución del proyecto del Plan de Renovación de Re San Andrés. El proyecto incluye: la renovación de 27,5 kilómetros de redes en distribución, sectorización hidráulica mediante la instalación de válvulas de ci reguladoras de presión y caudal.

El proyecto involucra la ingeniería de detalle de los componentes descritos, así con de los equipos y materiales, y subsistemas necesarios para su realización. La cons

Para elaborar la oferta... cual longitud se tiene en cuenta para elaborar el presupuesto

26.1 KM
27.5 Km
35.7 Km

Favor aclarar

Gracias

JUAN DIEGO BERTRAN
REDYCO S.A.S.
4482321 EXT 4106
301-4891760

RESPUESTA

Se informa al interesado que tal como se establece en los documentos de la convocatoria en el numeral “6. alcance del proyecto” Los trabajos consisten en el diagnóstico, revisión, ajuste de los estudios y diseños y la ejecución de las obras de optimización de redes de acueducto fase III, el cual contempla la intervención de en una longitud estimada de 35.708 km de redes de acueducto.

6. De: Paula Gamboa <gerenciacomercial@innovaconst.com>
Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 12:05 p. m.

Para: pafindeter@fiduagraria.gov.co <pafindeter@fiduagraria.gov.co>; GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO-PAF-AASB-O-074-2021

Observación 6

17 de enero de 2021, Bogotá D.C

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A..

REFERENCIA: Proceso de Contratación Licitación No No. PAF-AASB-O-074-2021.

OBJETO: "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Asunto: Observación.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a la entidad contratante, que de acuerdo al CAPITULO IV - CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, en el cual se establece para el TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE" lo siguiente:

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2702 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

- A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".
- B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.
- C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.
- D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.

la entidad no solicite y retire dicho requerimiento del documento actual, esto debido a que restringe la pluralidad de oferentes que cuentan con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de mano de obra idóneas para poder ejecutar el presente proceso, de igual manera se aclara a la entidad que el requerimiento no acredita mayor experticia por parte del contratista en cuanto a la ejecución del objeto contractual, Proceso No PAF-AASB-O-074-2021 con Objeto "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

Cordialmente,



DANIELA SANCHEZ MOLINA.
C.C. No. 1.015.463.608 de Bogotá D.C.

RESPUESTA

R/: Se aclara al interesado que el requisito indicado en su observación obedece a los establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de "Tarjeta de Circulación y Residencia" tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el departamento Archipiélago obediendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual estableció en el artículo 67 que:

"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos en los documentos de la convocatoria.

Finalmente se aclara que la “Tarjeta de Circulación y Residencia” no es un requisito que habilite la propuesta, por lo anterior la participación en la convocatoria no se encuentra limitada a los proponentes que puedan aportar este documento o a empresas que puedan disponer de personal residente de forma permanente en la isla.

Para constancia, se expide el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**